



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,  
EL DIA 12 DE JUNIO DE 2025, A LAS 09:40 HORAS.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

**CONSEJEROS:**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:**

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia la Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y el Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



## **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 5 Y 10 DE JUNIO DE 2025**

El Consejo de Gobierno aprueba las actas de las sesiones celebradas los días 5 y 10 de junio de 2025.

### **AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE CONLLEVA LA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL SUSCRITO CON LA ENTIDAD FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL (NIF G73038457) EN EL HOGAR FUNCIONAL ARRUI ALEA, CUYO OBJETO ES LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS EN CENTROS DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE PROTECCIÓN DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA**

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el gasto que conlleva la renovación del concierto social suscrito con la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial (NIF G73038457) en el Hogar Funcional Arrui Alea, cuyo objeto es la reserva y ocupación de plazas en centros de media/larga estancia de protección de menores con problemas de conducta cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2025 por Orden de 23 de



diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por un importe total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.819.558,62 €)**, estando exento de IVA en virtud del artículo 20, apartado uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la partida presupuestaria **18.02.00.313D.260.00** y proyecto **35428**, documento contable **R plurianual nº 32226** de retención de crédito, siendo el CPV: 85311300, conforme al siguiente desglose:

| Anualidad      | N.º plazas | Importe plaza/día | Nº días     | Coste anual           | *IVA       | Coste total           |
|----------------|------------|-------------------|-------------|-----------------------|------------|-----------------------|
| 2025           | 6          | 207,57 €          | 122         | 151.941,24 €          | 0 €        | 151.941,24 €          |
| 2026           | 6          | 207,57 €          | 365         | 454.578,30 €          | 0 €        | 454.578,30 €          |
| 2027           | 6          | 207,57 €          | 365         | 454.578,30 €          | 0 €        | 454.578,30 €          |
| 2028           | 6          | 207,57 €          | 366         | 455.823,72 €          | 0 €        | 455.823,72 €          |
| 2029           | 6          | 207,57 €          | 243         | 302.637,06 €          | 0 €        | 302.637,06 €          |
| <b>TOTALES</b> | <b>6</b>   | <b>207,57 €</b>   | <b>1461</b> | <b>1.819.558,62 €</b> | <b>0 €</b> | <b>1.819.558,62 €</b> |

\* Exento de IVA basado en el artículo 20, apartados uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**TOMA DE RAZÓN DE LA URGENTE NECESIDAD DE ATENDER, EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR A DOS MENORES, ASÍ COMO SU POSTERIOR TRASLADO A CUALQUIER OTRO RECURSO, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LOS MENORES Y DE LA DISPONIBILIDAD DE OTROS RECURSOS.**

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento familiar a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta en el programa relacionado, con la fecha de efectos indicada en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento familiar así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de otros recursos.

Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, de conformidad con lo establecido en la en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos **Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM n.º 299, 29/12/2023)**, prorrogados por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de **los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025 (BORM n.º 299, 27/12/2024)**”.

**ANEXO**

**UTE ACOFAMT**

|   | ID    | NOMBRE Y APELLIDO | F. EFECTOS | F. BAJA O PREVIST A HASTA EL 31/12/2025 | SEGUIMIENTOS | RECURSO | ENTIDAD     |
|---|-------|-------------------|------------|---|--------------|---------|-------------|
| 1 | 14393 | [REDACTED]        | 01/03/2025 |   | 306          | ACOFAMT | UTE ACOFAMT |
| 2 | 13290 | [REDACTED]        | 01/03/2025 |   | 306          | ACOFAMT | UTE ACOFAMT |
|   |       |                   |            | Seguimientos                            | 612          |         |             |

19/06/2025 13:40:47 LOPEZ MIRAS, FERNANDO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



|  |  |  |                                 |               |  |
|--|--|--|---------------------------------|---------------|--|
|  |  |  | Precio/se<br>guimient<br>os día | 48,14         |  |
|  |  |  | TOTAL                           | 29.46<br>1,68 |  |

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DEL EDIFICIO DE SALUD PÚBLICA DE CARTAGENA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 12.02.00.412F.631.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

| PARTIDA<br>PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD | IMPORTE TOTAL | PORCENTAJE |
|---------------------------|-----------|---------------|------------|
| 12.02.00.412F.631.00      | 2026      | 1.455.144,36  | 727,57%    |

19.06/2025 13:40:47 LOPEZ MIRAS, FERNANDO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**MODIFICACIÓN DEL ANEXO I, GRUPOS DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS, DEL OPERATIVO 2025 DEL PLAN COPLA, EN LO REFERENTE A LA DOTACIÓN DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS ALCÁZARES Y MAZARRÓN.**

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejo de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Anexo I, Grupos de vigilancia y rescate en playas, del operativo 2025 del Plan COPLA, en lo referente a la dotación del dispositivo de vigilancia y rescate en playas de los Ayuntamientos de Los Alcázares y Mazarrón, que se adjunta a la presente acta.

**A N E X O I**



## GRUPOS DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS

### ZONAS DE BAÑO MARÍTIMAS

#### LOS ALCÁZARES

**TEMPORADA PELIGRO MEDIO: junio y septiembre**

##### “LOS NAREJOS” (LIMA 2)

Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia.

Emplazamiento: final de la calle Pintor Miguel Angel.

Servicio: diario de 11:00 h. a 19:00 h,

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas

Balizamiento: 1000 m de playa, 1200 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 3 (junto al puesto y en el entorno de la silla)

Banderas: 1 (en el puesto)

##### “PLAYA DE LAS PALMERAS”(LIMA 3):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Junto al CAR

Servicio: diario de 11:00 h. a 19:00 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas

Balizamiento: 1000 m de playa, 1200 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (frente al puesto)

Banderas: 1 (en el puesto)

##### “PLAYA DE MANZANARES” (LIMA 5)

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa de Pescadería. Paseo Manzanares

Servicio: diario de 11:00 h. a 19:00 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

1 coordinador de playas



2 Socorristas

1 ambulancia

2 Auxiliares de protección civil

1 Patrón 1 rescatador

1 Moto de rescate

1 VIR

Balizamiento: 1200 m de playa, 1500 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (frente al puesto)

Banderas: 1 (en el puesto)

### **TEMPORADA PELIGRO ALTO: julio y agosto**

#### **“PLAYA DE LAS SALINAS” (LIMA 1):**

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Avda. Radiobaliza Oscar

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

1 Silla de vigilancia

3 Socorristas

Balizamiento: 1000 m de playa, 1200 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (junto al puesto)

Banderas: 1 (en el puesto)

#### **“LOS NAREJOS” (LIMA 2)**

Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia.

Emplazamiento: final de la calle Pintor Miguel Angel.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

3 Socorristas

1 Silla de vigilancia

Balizamiento: 1000 m de playa, 1200 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 3 (junto al puesto y el entorno de la silla de vigilancia)

Banderas: 1 (en el puesto)



**“PLAYA DE LAS PALMERAS” (LIMA 3):**

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Junto al CAR

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 sillas de vigilancia

4 Socorristas

2 Sillas de vigilancia

Balizamiento: 1000 m de playa, 1200 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (frente al puesto)

Banderas: 1 (en el puesto)

**“PLAYA DE EL ESPEJO” (LIMA 4):**

Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Playa del Espejo. Paseo del Espejo

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

3 Socorristas

1 Silla de vigilancia

Balizamiento: 1200 m de playa, 1500 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (junto al canal de la Rambla)

Banderas: 1 (en el puesto de Cruz Roja)

**“PLAYA DE MANZANARES” (LIMA 5)**

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa de Pescadería. Paseo Manzanares

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas

1 Coordinador de playas

1 Silla de vigilancia

2 Auxiliares de protección civil

1 Rescatador

2 Sanitarios



- 1 Moto de rescate acuático
- 1 Ambulancia
- 1 VIR

Balizamiento: 1200 m de playa, 1500 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (frente al puesto)

Banderas: 1 (en el puesto)

**“PLAYA DE CARRION” (LIMA 6):**

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Paseo de Carrión. Final de la calle telégrafos

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia portable.

- 1 Silla de vigilancia

- 3 Socorristas

Balizamiento: 600 m de playa, 950 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (final de la c/telégrafos, junto parque infantil)

Banderas: 1 (en el puesto)

**“PLAYA DE LA CONCHA” (LIMA 7):**

\*Playa asistida por personal de “PLAYA DE CARRIÓN” (LIMA 6) en función a la presencia de usuarios

Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Paseo de la Concha.

Dotación: 1 Torre de vigilancia.

Balizamiento 400 m de playa, 950 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (final de la c/telégrafos, junto parque infantil)

**MAZARRÓN**

**“PLAYA EL MOJON” L-1:**

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa del Mojón

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 1/7 al 31/8



Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas.

1 Kayak de rescate

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

**“PLAYA EL ALAMILLO” L-2:**

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Playa Alamillo

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas.

1 Kayak de rescate.

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

**“PLAYA DE RIHUETE” L-3:**

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento: junto al chiringuito de playa.

Servicio: diario de 10:30 a 20:30h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Silla de vigilancia

1 Socorrista.

Carteles: 1 (Accesos a playa ).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

**“PLAYA DE RIHUETE” L-4:**

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento: Junto al paseo marítimo, en la zona de la curva del espejo.

Servicio: de 11:30 a 19:30, semana santa, mes de junio y del 1/9 al 15/9; diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas.

1 Patrón

1 Embarcación o moto de rescate

1 Kayak de rescate

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Banderas: 1 (puestos de vigilancia)



“PLAYA EL PUERTO” L-5:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Paseo Marítimo

Servicio: diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable.

3 Socorristas.

1 Kayak de rescate

1 silla baño adaptado

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Carteles: 4 (Accesos a playa ).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA DE LA ISLA” L-6:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.-

Emplazamiento: centro de playa.

Servicio: diario de 11:30 a 19:30h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

3 Socorristas

1 Kayak de rescate

1 silla baño adaptado

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Carteles: 4 (accesos a la playa ).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

- “PLAYA DE BAHIA” L-7

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento

Emplazamiento: arenal de la Playa de Bahía

Servicio: diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8, y de 11:30 a 19:30 h, del 1/9 al 14/9;

Dotación: 1 puesto de vigilancia desmontable

2 Socorristas

1 Patrón

1 Embarcación/moto de rescate

1 Kayak de rescate

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Banderas: 1 (puesto de vigilancia)



**“PLAYA DE LA REYA” L-8:**

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento:

Servicio: de 11:30 a 19:30, semana santa, mes de junio y del 1/9 al 14/9; diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas

1 Kayak de rescate

1 silla baño adaptado

Carteles: 3 (accesos a la playa).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

\* En Semana Santa, 31 de mayo y mes de junio, la embarcación/moto de rescate de Bahía se ubicará en este puesto con su dotación correspondiente

**“PLAYA DE LA PAVA” L-9:**

- Puesto de Vigilancia.

Emplazamiento: La Reya-La Pava

Servicio: diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 puesto de vigilancia desmontable

3 Socorristas

1 Kayak de rescate

Banderas: 1 (puesto de vigilancia)

**“PLAYA DE NARES” L-10:**

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.-

Emplazamiento: En el centro de la playa, frente a la roca.

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas.

1 Kayak de rescate

Carteles: 2 (accesos a la playa ).

Banderas: 1 (puestos de vigilancia).

**“PLAYA DEL CASTELLAR” L-11:**

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia



Emplazamiento: Playa del Castellar. Junto al hotel

Servicio: de 11:30 a 19:30 mes de junio y del 1/9 al 15/9; diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de salvamento fijo.

2 Socorristas

1 Patrón

1 Embarcación/moto de rescate

1 Kayak de rescate

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Carteles: 4 (accesos a la playa ).

Banderas: 1 (puestos de vigilancia).

“PLAYA DE LAS MORERAS” L-12:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento: Playa del Castellar- Las Moreras (playa canina)

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de salvamento demontable

2 Socorristas

1 Kayak de rescate

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Carteles: 4 (accesos a la playa ).

Banderas: 1 (puestos de vigilancia).

“PLAYA DE BOLNUEVO - CAMPING” L-13:

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento Frente al camping.

Servicio: diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de salvamento fijo.

2 Socorristas.

1 Kayak de rescate

Carteles: 4 (accesos a la playa ).

Banderas: 1 (puestos de vigilancia).

“PLAYA DE BOLNUEVO - CENTRO” L-14:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: centro playa



Servicio: diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de salvamento desmontable

2 Socorristas.

1 Kayak de rescate

Carteles: 3 (accesos a la playa ).

Banderas:1 (puestos de vigilancia).

**“PLAYA DE BOLNUEVO - OASIS” L-15:**

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente a las Gredas de Bolnuevo.

Servicio: de 11:30 a 19:30, semana santa, 31 de mayo, mes de junio y del 1/9 al 14/9; diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de salvamento fijo.

2 Socorristas.

1 Patrón

1 Kayak de rescate

1 Embarcación/moto de rescate

Carteles: 3 (accesos a la playa).

Banderas:1 (puestos de vigilancia).

**“PLAYA DE PERCHELES” L-16:**

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Centro de la playa

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de salvamento desmontable.

2 Socorristas

1 Patrón

1 Kayak de rescate

1 Embarcación

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Carteles: 1 (acceso a la playa).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

**COORDINACION (julio y agosto)**

2 coordinadores de playas



- 1 enfermera
- 1 socorrista acuático
- 1 Operador 112 CECOPAL Playas

### **TOMA DE RAZÓN DE ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.**

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

1.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0509** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025, sobre “Necesidad de incrementar el presupuesto educativo y garantizar el funcionamiento de los centros públicos” y encarga su remisión a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a los efectos procedentes.

2.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0560** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de aprobación de la subida salarial del personal al servicio de las Administraciones Públicas” y encarga su remisión a la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Transformación Digital y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

3.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0570** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025, sobre “Acondicionamiento con ampliación de la



plataforma de la carretera RM-A15 conocida como "carretera del Carche" y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos procedentes.

4.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0574** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025, sobre "Fomento de adhesión de otras comunidades a convenio sobre licencias interautonómicas de caza y sobre solicitud al Gobierno de la Nación de medidas para licencia única de caza y pesca en todo el territorio español" y encarga su remisión a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

5.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0580** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025, sobre "Solicitud al Gobierno de la Nación de modernización, reordenación y desarrollo de la atención primaria y comunitaria en el Sistema Nacional de Salud" y encarga su remisión a la Consejería de Salud y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

6.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCC-0350** aprobada por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025, sobre "Impulso y Mejora del Plan de Pedanías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

7.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCC-0363** aprobada por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025, sobre "Construcción de enlace a la Autovía Arco Noroeste en la intersección con la RM-531" y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos procedentes.



8.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCC-0377** aprobada por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025, sobre “Habilitación de partida presupuestaria para dotación de personal necesaria y suficiente del Servicio Vascular en el Hospital Santa Lucía de Cartagena y del Servicio de Urgencias Vascular 24 horas los 7 días” y encarga su remisión a la Consejería de Salud a los efectos procedentes.

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA, A AQUELLOS SOLICITANTES A LOS QUE SE LES HA RECONOCIDO EL DERECHO DE AYUDA POR PAGOS COMPENSATORIOS EN ZONAS DE MONTAÑA Y EN ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES MEDIDA 13 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2022, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2024.**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar mediante Decreto, las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa, a aquellos solicitantes a los que se les ha reconocido el derecho de ayuda por “Pagos compensatorios en zonas de montaña y en zonas con limitaciones naturales” medida 13 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, correspondiente a la convocatoria del año 2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)



**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA, AÑO 2025.**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la suscripción del Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en materia de estadística, año 2025.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

**DECRETO EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA PROMOVER LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN ESTA MATERIA, EN CONCRETO, LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**



Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a conceder por la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social a favor de la Universidad de Murcia (UMU) y de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), para la realización de actuaciones de promoción de la seguridad y salud laboral, en concreto, para la impartición del Máster Interuniversitario de Prevención de Riesgos Laborales durante el curso académico 2024/2025, por importe total de 5.120,00 euros (cinco mil ciento veinte euros) de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA, PARA EL MANTENIMIENTO DEL RECINTO ADUANERO "MURCIADUANA".**

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de la subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia para el mantenimiento del recinto aduanero "Murciaduana".

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO PREVIO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A FOMENTAR LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO, EN LA CATEGORÍA DE ACELERADORAS DE EMPRESAS, DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 28 de



marzo de 2023, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, modificada por la Orden de 24 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, y por la Orden de 16 de mayo de 2025, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, siendo beneficiarias las fundaciones, asociaciones u organismos sin ánimo de lucro de naturaleza privada que cumplan la condición de PYME, que tengan entre sus actividades la incubación o aceleración de pymes innovadoras, destinadas a la realización de actividades de innovación y emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y que se encuentren comprendidos en la Categoría 2 de beneficiarios prevista en la citada Orden (Aceleradoras de empresas) .

**Importe máximo del crédito previsto:** OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00.- €).

Este crédito será financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta cuatrocientos ochenta mil euros (480.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo al Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 (Objetivo Específico OE 1.3) en el marco de refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como Región calificada en transición, dentro de la Línea de Actuación 13 “Promoción del Espíritu Empresarial”.

El crédito de esta convocatoria se podrá incrementar con los excedentes, que en su caso hubiera, correspondientes a la convocatoria de 2025 para Aceleradoras de la Orden de 28 de marzo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se aprueba las bases reguladoras del Programa de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

**Partida Presupuestaria:** Partida 2025.1611.711E.75000 Programa de Ayudas a Emprendimiento e Innovación 2025.



**Periodo al que se extiende la convocatoria: 2025.**

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO PREVIO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A FOMENTAR LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO, EN LA CATEGORÍA DE INCUBADORAS DE EMPRESAS, DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y economía Social, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, modificada por la Orden de 24 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, y por la Orden de 16 de mayo de 2025, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, siendo beneficiarias las fundaciones, asociaciones u organismos sin ánimo de lucro de naturaleza privada que cumplan la condición de PYME, que tengan entre sus actividades la incubación o aceleración de pymes innovadoras, destinadas a la realización de actividades de innovación y emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y que se encuentren comprendidos



en la Categoría 1 de beneficiarios prevista en la citada Orden (Incubadoras de empresas) .

**Importe máximo del crédito previsto:** OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00.- €).

Este crédito será financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta cuatrocientos ochenta mil euros (480.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo al Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 (Objetivo Específico OE 1.3) en el marco de refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como Región calificada en transición, dentro de la Línea de Actuación 13 “Promoción del Espíritu Empresarial”.

El crédito de esta convocatoria se podrá incrementar con los excedentes, que en su caso hubiera, correspondientes a la convocatoria de 2025 para Aceleradoras de la Orden de 28 de marzo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se aprueba las bases reguladoras del Programa de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

**Partida Presupuestaria:** Partida 2025.1611.711E.75000 Programa de Ayudas a Emprendimiento e Innovación 2025.

**Periodo al que se extiende la convocatoria:** 2025.

**AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA MURCIA DIRIGIDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**



Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y economía Social, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto plurianual en la cuantía abajo indicada con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 17 de marzo de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se establecen las Bases Regulatoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**Importe máximo del crédito previsto:** dos millones de euros (2.000.000,00.- €) de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2025: 600.000,00 €
- Anualidad 2026: 1.400.000,00 €

Este crédito será financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta un millón doscientos mil euros (1.200.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo al Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 (Objetivo Específico OE 1.3) en el marco de refuerzo del crecimiento sostenible y la



competitividad de las pymes y la creación de empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como Región calificada en transición, dentro de la Línea de Actuación 15 “El Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados” .

**Partida Presupuestaria:** Partida 2025.1605.751E.75010 Programa de Ayudas a la Internacionalización del ejercicio 2025 y la correspondiente partida para el ejercicio 2026.

**Periodo al que se extiende la convocatoria:** 2025.

**AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE UN ÁMBITO DE ACTUACIÓN BASADO EN EL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SUELOS CONTAMINADOS O MEJORAS DE LAS EXISTENTES.**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno, acuerda autorizar la celebración del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y la Universidad Politécnica de Cartagena para promover el desarrollo de un ámbito de actuación basado en el estudio e



investigación y difusión de nuevas tecnologías de recuperación de los suelos contaminados o mejoras de las existentes.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE CARÁCTER INMATERIAL, DEL JUEGO DE BOLOS CARTAGENEROS.**

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueba la declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, del juego de Bolos Cartagenos.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

**CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA POR EL SECTOR DE LAS CENTRALES Y ORGANIZACIONES SINDICALES, A PROPUESTA DE UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Cesar a los siguientes consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia por el sector de las Centrales y Organizaciones Sindicales y a propuesta de Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia:

Titular: CESA Miguel García Lajarín.

2. Suplente: CESA Ascensión Ludeña López.

**SEGUNDO:** Nombrar a los siguientes consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia por el sector de las Centrales y Organizaciones Sindicales, a propuesta de Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia y por el tiempo que reste para completar el mandato de cuatro años que se inició el 28 de julio de 2022:

1. Titular: SE NOMBRA a Juana Antonia del Vas Martínez, en sustitución de Miguel García Lajarín.

2. Suplente: SE NOMBRA a Miguel García Lajarín, en sustitución de Ascensión Ludeña López.

**ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES DEDUCIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº. 223/124 SEGUIDO ANTE LA SALA 1ª DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA.**

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento de la Administración Regional en la cantidad de 48.013,36 euros, reclamada en el recurso contencioso-administrativo número 223/2024 que se sigue ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia a iniciativa de la mercantil Taller de Construcción, T.M.R., S.A., correspondientes a la Obras de instalación de nuevo cuadro general de distribución en el centro de transformación, en el Instituto de Educación Secundaria Miguel de Cervantes, en Murcia.

#### **ACUERDO SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES “FRANCISCO SALZILLO” DE ALCANTARILLA (MURCIA).**

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 12 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación de la Redacción del Proyecto básico y



de ejecución, estudio de seguridad y salud y obras de ejecución de la rehabilitación sostenible de edificios dentro del Plan de recuperación transformación y resiliencia (PRTR), enmarcado en el programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) (C02.I05.P01.S13) en el IES “Francisco Salzillo” de Alcantarilla (Murcia), , con un presupuesto de licitación de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.597.155,59.-€), IVA Incluido, que se financiará con cargo a la partida 15.04.00.422K.631.00, Proyecto nº 53354, y correspondiendo la cantidad de 74.089,11.-€ en la anualidad de 2025 y 2.523.066,48.-€ a la anualidad de 2026 (IVA INCLUIDO), CPV 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos y 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

El presente contrato está cofinanciado por fondos Unión Europea-NextGenerationEU en un 70,66%.

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) EN EL IES “SANJE” DE ALCANTARILLA.**

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 12 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación de la **REDACCIÓN DEL PROYECTO**



**BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARcado EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES “SANJE” DE ALCANTARILLA,** con un presupuesto de licitación de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.432.190,54.-€)**, IVA Incluido, que se financiará con cargo a la partida 15.04.00.422K.631.00, Proyecto nº 53356, y correspondiendo la cantidad de 43.902,56.-€ en la anualidad de 2025 y 1.388.287,98.-€ a la anualidad de 2026 (IVA INCLUIDO), CPV 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos y 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

El presente contrato está cofinanciado por fondos Unión Europea-NextGenerationEU en un 70,66%.

**DECRETO-LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 10/2014, DE 27 DE NOVIEMBRE, REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE TURISMO POR MEDIO DE TAXI DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 12 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejo de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:



**PRIMERO.** - Aprobar el Decreto-ley por el que se modifica la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.** - Acordar su inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su remisión a la Asamblea Regional a efectos de su convalidación, en su caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto ley como documento nº 7)

**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN FARMACÉUTICA.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, por el que se establecen las líneas generales de actuación en materia de atención y prestación farmacéutica.



(Se une texto del Convenio como documento nº 8)

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRÓTESIS CARDIACAS (STENTS CORONARIOS), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** Suministro de prótesis cardíacas (stents coronarios), con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

**Presupuesto base de licitación:** 8.583.665,20€ (10% IVA incluido).

**Plazo de duración:** dos años.

**INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor



Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha 6 de junio de 2025.

(Se une texto del Informe como documento nº 9)

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE:**